



ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-011-P3E-2022
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE "Adquisición de Servicio de Mantenimiento para diferentes sedes del CUCSUR con cargo al fondo 1.1.2 del Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara".

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 11:40 horas del día 16 de marzo del 2022, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "Servicio de Mantenimiento para diferentes sedes del CUCSUR" es para la:

Empresa: MIGUEL IBARRA MENDEZ

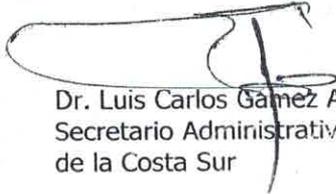
\$77,165.00

Por un monto total de:

(Setenta y siete mil ciento sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 fracción IV, 24 y 25, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

010/2022		
NÚMERO		
16	3	2022
DÍA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		
No. PROYECTO:	262193	
No. FONDO:	1.1.2	
PROGRAMA:	P3E	
CARGO PRESUPUESTAL		

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MHS

3.5.3.3	COORDINACIÓN DE FINANZAS
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
317 38 2 50 10 EXT.57150	AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151, AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO	DOMICILIO

CALLE EMILIANO ZAPATA No. 52, CÓL. CENTRO, C.P. 48850, LA HUERTA, JALISCO, MEXICO			
MIGUEL IBARRA MENDEZ			
PROVEEDOR			
conexa1@hotmail.com		2	
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO	Partida 1. Mantenimiento Aplicación y remoción de pintura vinílica y esmalte, incluye materiales y trabajos necesarios para su correcta aplicación en los siguientes espacios de CUCSUR: <ul style="list-style-type: none"> • Aula Magna • Laboratorio Anonas • Casa Universitaria • Cancha usos múltiples Anonas 	1	66,521.55	66,521.55
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
0	0	0	0.00	0.00
IMPORTE CON LETRA:	(SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)		SUB-TOTAL \$	66,521.55
			I.V.A. \$	10,643.45
			TOTAL \$	77,165.00

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	01/04/2021	LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR		FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	29/04/2022	a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	N/A	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	N/A

SEGÚN LAS REQUISICIÓN: CF/P262193/008/2022.

OPSERVACIONES

CUCSUR

LIC. OSCAR FERNANDO NUÑEZ GUZMAN
ELABORÓ

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ
AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

L.C.P. KATHIA GEORGINA PÉREZ ROBLES
COORDINACIÓN DE FINANZAS
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA

1.- ELIMINADA UNA CIFRA ALFANUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

2.- ELIMINADA UNA CORREO ELECTRONICO PERSONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

3.- ELIMINADA UNA CIFRA NUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.

4.- ELIMINADA UNA FIRMA ALFANUMERICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21, PARRAFO 1, FRACCIÓN I DE LA LTAIPEJM, ARTICULO 3 FRACCIÓN IX DE LA LPDPPSOEJM Y LINEAMIENTO 58 FRACCIÓN I DE LOS LIENAMIENTOS DE LA LTAIPEJM, EN VIRTUD DE TRATARSE DE INFORMACION CONCERNIENTE A DATOS PERSONALES.